RESOLUCIÓN No. 0076

28 de febrero de 2025

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio entre personas Jurídicas públicas, en el Municipio de Puerto Boyacá"

La secretaria de Desarrollo Municipal de Puerto Boyacá, nombrada mediante el Decreto Municipal 006 del 01 de enero de 2024, y facultada mediante el Decreto Municipal No. 012 de enero de 2024, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, justifica la celebración de un convenio interadministrativo, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 indica:

 Artículo 95º.- *Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el* ***cumplimiento de funciones administrativas*** *o de prestar conjuntamente* ***servicios que se hallen a su cargo****, mediante la celebración de* ***convenios interadministrativos*** *o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."*

2. Que al artículo 209 de la Constitución Política preceptúa los Principios de la Función Administrativa:

 ARTICULO 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

3. Que la ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula en el artículo 6, el principio de Coordinación, estableciendo que "En *virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.* Además, el artículo 95 de la ley 489 de 1998, según el cual, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de **convenios interadministrativos**, sin perjuicio que en el diseño de los documentos previos se recurra a figuras o instituciones contemplas en las normas del Estatuto General de la Contratación, como la confección de estudios previos, garantías, entre otros, en cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

4. Que considerando el numeral anterior, se acudirá a los postulados del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, el cual ordena:

 "Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto Administrativo de justificación de contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

 1. La causal que invoca para contratar directamente.
 2. El objeto del contrato.
 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

5. Que el Municipio de Puerto Boyacá requiere celebrar un convenio interadministrativo, cuya justificación se señala a continuación:

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación es una entidad descentralizada, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene dentro de sus competencias propender por el desarrollo deportivo y recreacional de toda la comunidad. Así mismo, el IMDR atendiendo lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal y en aras de dar cumplimiento al normal desarrollo de su actividad operativa y para el logro de sus fines necesita suscribir un contrato de prestación de servicios para la realización de la disciplina de acondicionamiento físico, para dar cumplimiento al desarrollo adecuado y oportuno del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, y salvaguardar la salud física y mental de los puertos boyacenses.

Que mediante la Ley 2023 de 2020 el Congreso de la República creó la tasa Pro Deporte y Recreación y en su Artículo 1 autorizó a los Concejos Municipales y Distritales, para la creación de dichos recursos, los cuales serán destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.

Que, el Concejo Municipal de Puerto Boyacá, mediante el Acuerdo No. 012 de (agosto 27 de 2020) dio paso a la aplicación de la Ley 2023 de 2020. "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Es así que el ente competente para el manejo de los recursos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación es el municipio de Puerto Boyacá, el encargado para la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos que provengan de programas y proyectos que fortalezcan la oferta institucional del ente rector del deporte.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Puerto Boyacá (I.M.D.R), es un ente descentralizado del municipio, que tiene como misión el cumplimiento del plan de desarrollo municipal, para lo cual cuenta con presupuesto y autonomía administrativa y financiera. En cabeza de su director ejecutivo, se busca propender por la competencia, la recreación y el deporte, ya que estos son instrumentos fundamentales para la formación integral de la comunidad puerto boyacense.

El IMDR de Puerto Boyacá, tiene a su cargo múltiples actuaciones en materia de promoción y acompañamiento de las distintas monitorias ofrecidas a la comunidad puerto boyacense, y no cuenta con los recursos necesarios, para asesorar, planear y ejecutar las actividades correspondientes a las monitorias y apoyo en actividades recreativas.

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política el cual reza *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las*

autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)", es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimento de los principios legales y constitucionales, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; es por esto que se hace necesario suscribir el presente convenio interadministrativo con un ente que tenga experticia en el ofrecimiento de monitorias deportivas y apoyo en actividades deportivas y/o recreativas, con observancia de la normativa aplicable.

Que el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, indica:

"*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares…".*

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas:

"podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos (…)"

Para el año 2024, se contrataron 34 monitorias en la zona urbana y rural del municipio de Puerto Boyacá, con el objetivo de ampliar la cobertura y fortalecer la práctica deportiva en la comunidad. Estas monitorias permitieron llevar diversas modalidades deportivas a la población, incluyendo fútbol, fútbol sala, fútbol de salón, baloncesto, patinaje, tenis de mesa, tenis de campo, ajedrez, voleibol, béisbol, sóftbol y halterofilia. A través de este programa, se buscó no solo fomentar hábitos de vida saludable y el desarrollo de habilidades deportivas en niños, jóvenes y adultos, sino también contribuir a la integración social y la ocupación del tiempo libre de manera productiva.

Gracias a esta iniciativa, aproximadamente 1.500 deportistas de distintas edades han participado activamente en los procesos deportivos, recreativos y de alto rendimiento liderados por el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte (IMDR). Esto evidencia el impacto positivo de la gestión en términos de inclusión, acceso al deporte y fortalecimiento del talento local, lo que favorece el crecimiento del deporte en el municipio y la proyección de nuevos atletas.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte (IMDR) de Puerto Boyacá no cuenta dentro de su planta de cargos con el personal idóneo y suficiente para ejecutar de manera efectiva las funciones previamente mencionadas. La ausencia de profesionales especializados en las diferentes disciplinas deportivas y actividades recreativas limita la capacidad operativa del instituto, afectando la cobertura, calidad y continuidad de los programas dirigidos a la comunidad.

En consecuencia, se hace indispensable la contratación de personal operativo a través del presente convenio interadministrativo, garantizando que los profesionales seleccionados cuenten con los conocimientos técnicos y pedagógicos adecuados para la enseñanza y el entrenamiento en diversas disciplinas deportivas. Esta medida permitirá reforzar los procesos que el IMDR ha venido desarrollando en los últimos años, asegurando la optimización de los recursos y la consolidación de programas de formación deportiva que beneficien a la población. Además, la contratación de personal capacitado y con experiencia en el ámbito deportivo contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos del instituto, fortaleciendo

la oferta de actividades recreativas y deportivas en el municipio y garantizando su impacto social y deportivo en el corto, mediano y largo plazo.

Es deber del municipio, trabajar mancomunadamente a través del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte (IMDR), con el propósito de fomentar y preservar el arraigo deportivo, social y cultural en la comunidad, dado que el deporte no solo es una herramienta de desarrollo físico, sino también un medio fundamental para la integración social, la formación de valores y la construcción de tejido comunitario. En este sentido, las formaciones deportivas implementadas buscan ir más allá de la enseñanza de técnicas y habilidades en distintas disciplinas, promoviendo valores esenciales como el respeto, la disciplina, la responsabilidad, el trabajo en equipo y la perseverancia en los distintos grupos poblacionales de niños, niñas, jóvenes y adolescentes del municipio.

Asimismo, estas actividades juegan un papel crucial en la prevención de problemáticas sociales como el consumo de sustancias psicoactivas, la delincuencia juvenil y la deserción escolar, ya que brindan alternativas positivas para el aprovechamiento del tiempo libre. Al incentivar la práctica deportiva, también se contribuye a la consolidación de estilos de vida saludables, reduciendo el sedentarismo y promoviendo el bienestar físico y mental de la población. De esta manera, el municipio no solo cumple con su función de garantizar el acceso a la recreación y el deporte, sino que también fortalece el sentido de identidad, pertenencia y desarrollo integral de sus habitantes.

Se llega entonces a la conclusión de que, para la suscripción de este Convenio Interadministrativo el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Puerto Boyacá – I.M.D.R, puede cumplir con las metas de la entidad en materia de promoción, reconocimiento, apoyo, fomento deportivo y recreativo conmemorativo.

En consecuencia, se establecen como cantidades y presupuesto estimado, las siguientes:

MONITORIAS DEPORTIVAS DIRIGIDAS POR PERSONAL IDÓNEO - 2025

10,24	2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE, EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO".	PROFESIONAL GENERAL	$76.667	DIA	120	$ 9.200.000
10,25	2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE BALONCESTO: CATEGORÍAS PRE-JUVENIL Y JÚVENIL EN EL AREA URBANA Y RURAL Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS A CARGO DEL IMDR DE PUERTO BOYACÁ.	N/A	$70.000	DIA	120	$ 8.400.000
10,26	2025	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL FISIOTERAPEUTA MEDIANTE PROCESOS EVALUATIVOS, DE DIAGNOSTICO E INTERVENSION PARA PROCESOS COMPETITIVOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA.	PROFESIONAL GENERAL	$ 100.000	DIA	120	$ 12.000.000
10,27	2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE, EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO".	N/A	$ 66.667	DIA	120	$ 8.000.000
10,28	2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE TENIS DE MESA, EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO".	N/A	$ 70.000	DIA	120	$ 8.400.000

10,29	2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL Y FÚTBOL DE SALÓN, EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO".	N/A	$ 66.667	DIA	120	$ 8.000.000
10,3	2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION	N/A	$ 69.474	DIA	95	$ 6.600.000
10,31	2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS Y APOYO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL AREA URBANA Y/O RURAL A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ."	N/A	$ 66.667	DIA	120	$ 8.000.000
10,32	2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR Y/O MONITOR DEPORTIVO DE FÚTBOL, FÚTBOL SALA Y FÚTBOL DE SALÓN EN EL ÁREA RURAL Y APOYO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ".	N/A	$ 66.667	DIA	120	$ 8.000.000
10,33	2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL Y FÚTBOL DE SALÓN, EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO".	N/A	$ 66.667	DIA	120	$ 8.000.000
10,34	2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL Y FÚTBOL DE SALÓN, EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO".	N/A	$ 66.667	DIA	120	$ 8.000.000
10,35	2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR Y/O MONITOR DEPORTIVO DE FÚTBOL, FÚTBOL SALA Y FÚTBOL DE SALÓN EN EL ÁREA RURAL Y APOYO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ".	N/A	$ 66.667	DIA	120	$ 8.000.000
10,36	2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE DE AJEDREZ Y APOYO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES LUDICO DEPORTIVAS EN EL AREA URBANA Y RURAL CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.	N/A	$ 70.000	DIA	120	$ 8.400.000
10,37	2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION	N/A	$ 66.667	DIA	120	$ 8.000.000
10,38	2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL PISO EN EL AREA URBANA Y RURAL Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA EL FOMENTO COMPETITIVO Y RECREATIVO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.	N/A	$ 66.667	DIA	120	$ 8.000.000
10,39	2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR Y O MONITOR DEPORTIVO DE BMX EN EL ÁREA URBANA Y RURAL Y APOYO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ".	N/A	$ 66.667	DIA	150	$ 10.000.000
10,4	2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y	N/A	$ 66.667	DIA	120	$ 8.000.000

		RECREATIVAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION					
10,41	2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL Y FÚTBOL DE SALÓN, EN EL URBANA Y/O ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO".	N/A	$ 66.667	DIA	150	$ 10.000.000
10,42	2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR DEPORTIVO EN LA TENIS DE CAMPO Y APOYO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL AREA URBANA Y/O RURAL CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.	N/A	$ 70.000	DIA	120	$ 8.400.000
10,43	2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION	N/A	$ 66.667	DIA	120	$ 8.000.000
10,44	2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL Y FÚTBOL DE SALÓN, EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO".	N/A	$ 70.000	DIA	150	$ 10.500.000
10,45	2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE BOXEO EN LAS CATEGORIAS INFANTIL- PREJUVENIL - JUVENIL Y APOYO A LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION	N/A	$ 70.000	DIA	120	$ 8.400.000
10,46	2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR DE BOXEO PARA LAS CATEGORIAS INFANTIL - JUVENIL - ADULTOS EN EL AREA URBANA Y RURAL Y APOYO A LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION	N/A	$ 70.000	DIA	120	$ 8.400.000
10,47	2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR Y/O MONITOR DEPORTIVO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO MUSICALIZADO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL Y APOYO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ".	N/A	$ 73.333	DIA	150	$ 11.000.000
10,48	2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR DEPORTIVO EN INICIACION DE VOLEIBOL PISO Y VOLIBOL ARENA, EN EL ÁREA URBANA Y/O RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO".	N/A	$ 70.000	DIA	150	$ 10.500.000
10,49	2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION	N/A	$ 73.333	DIA	120	$ 8.800.000
10,5	2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR Y/O MONITOR DEPORTIVO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO PARA POBLACION ADULTA Y ADULTO MAYOR EN EL ÁREA URBANA Y RURAL Y APOYO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ".	N/A	$ 73.333	DIA	150	$ 11.000.000
10,51	2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION	N/A	$ 70.000	DIA	110	$ 7.700.000

10,52	2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE ATLETISMO EN DIFERENTES CATEGORIAS Y APOYO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL AREA URBANA Y/O RURAL A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ."	N/A	$ 73.333	DIA	120	$ 8.800.000
10,53	2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL SALON EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS Y APOYO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL AREA URBANA Y/O RURAL A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ."	N/A	$ 70.000	DIA	150	$ 10.500.000
10,54	2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL PISO EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS Y APOYO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL AREA URBANA Y/O RURAL A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ."	N/A	$ 70.000	DIA	120	$ 8.400.000
10,55	2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION	N/A	$ 66.667	DIA	120	$ 8.000.000
VALOR TOTAL							**$ 281.400.000**

6. Que el objeto del futuro convenio es: "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA OFERTA DE MONITORÍAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025".
7. Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PUERTO BOYACÁ - IMDR**, persona jurídica pública descentralizada, se identifica con Número de Identificación Tributaria No. **820.000.484-6**, y actúa como DIRECTORA **SANDRA KARIME LOZANO RUBIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **65.631.396,** nombrado mediante decreto 013A del 01 de enero del 2024.

8. Que se cumplieron los requisitos legales establecidos en la Ley 489 de 1998.

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la celebración del convenio interadministrativo con **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PUERTO BOYACÁ - IMDR**, persona jurídica pública descentralizada cuyo objeto será: "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA OFERTA DE MONITORÍAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025."

SEGUNDO: Que el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2025. CEN.01.020273 de fecha 25 de febrero de 2025.

TERCERO: Que el presupuesto para el futuro convenio con la persona jurídica pública es de la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($281.400.000) M/CTE.

CUARTO: Según el objeto convencional y de conformidad con la Ley 489 de 1998 y su fundamentación jurídica es: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

QUINTO: Que el lugar donde los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos es la página web de la entidad.

SEXTO: Se convoca la participación de la comunidad mediante el mecanismo de la veeduría ciudadana para la presente.

SÉPTIMO: Ordenese la realización del futuro convenio.

OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

WILTON ALEXIS CULMAN CAMBEROS
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITAR

Proyecto:D.R